

AJUSTE DE COTAS

N° 68001-2-18-0413

Radicada el: 06-ago.-18

Fecha Resolución: 15-ago.-18

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

Propietario(s): JORGE ELIAS RIOS SUAREZ ; MARFORI VALLEJO DE RIOS

Número predial: 68001-01-04-0727-0011-000

Dirección: Carrera 19 # 111-23 Manzana b lote 10. Portal De Provenza

Area del predio: 66,00 M² **Matrícula Inmobiliaria N°** 300-291906

INFORMACION DEL PROYECTO APROBADO

Area Aprobada: 80,44 M²

Uso Predial: Vivienda; Estrato Cuatro (4)

Area de Actividad: Residencial Tipo 4

Tratamiento: Desarrollo

Unidades: 1 unidad de vivienda.

Descripción del Proyecto:

Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas, donde se indica que el área del lote es de 66,00 m². La presente actuación no autoriza ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la existente. El cuadro de áreas ajustado es el indicado en los planos que obran en el expediente para Una (1) unidad de vivienda en dos pisos de altura. ANEXOS: Licencia de construcción en modalidad obra nueva N° 68001-2-06-0438 de fecha 18/01/2017 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2. Cumple con la norma Sismoresistente

RESPONSABLES TECNICOS

Responsable.: Martha Teresita Mendoza Plazas

Matricula N° 68700-66428 STD

El curador urbano de Bucaramanga N° 2, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, una vez ejecutoriada la resolución expide la presente licencia.

Fecha de Expedición: martes, 21 de agosto de 2018



Curador Urbano de Bucaramanga N° 2



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA No. 2
ARQ. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ

Resolución: 68001-2-18-0413
15 de agosto de 2018

Por la cual se procede a conceder un ajuste de cotas de áreas

El Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, Arquitecta, Berenice Catherine Moreno Gómez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y las normas que la reglamentan y modifican, la ley 400 de 1997, el decreto 926 de 2010 (NSR - 10), y:

CONSIDERANDO:

1. Que **JORGE ELIAS RIOS SUAREZ**; con C.C. N° 79.202.613, y **MARFORI VALLEJO DE RIOS**; con C.C. N° 39.637.942, en su calidad de propietario(s) del predio # 68001-01-04-0727-0011-000 y matrícula inmobiliaria # 300-291906, con nomenclatura **CARRERA 19 # 111-23 MANZANA B LOTE 10**, urbanización **PORTAL DE PROVENZA**, localizado en el municipio de Bucaramanga, con un área aproximada de **66,00 m²**, ha solicitado el **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**.

2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para el inmueble ubicado en la **CARRERA 19 # 111-23 MANZANA B LOTE 10** barrio: urbanización **PORTAL DE PROVENZA**, el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: A.- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud. B. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante. C.- Copia del documento de identidad del solicitante. D.- La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. E.- Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

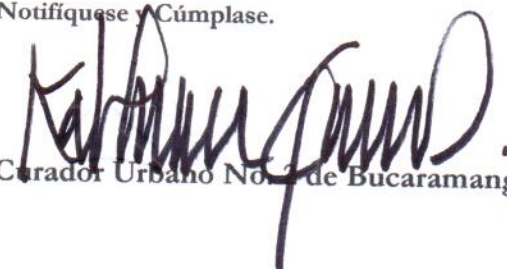
RESUELVE:

ARTICULO 1°. **CONCEDER** a favor de **JORGE ELIAS RIOS SUAREZ**; con C.C. N° 79.202.613, y **MARFORI VALLEJO DE RIOS**; con C.C. N° 39.637.942, en su calidad de propietario(s) del predio # 68001-01-04-0727-0011-000 y matrícula inmobiliaria # 300-291906, con nomenclatura **CARRERA 19 # 111-23 MANZANA B LOTE 10**, urbanización **PORTAL DE PROVENZA**, localizado en el municipio de Bucaramanga, **EL AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**, de conformidad con las siguientes observaciones: Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas, donde se indica que el área del lote es de **66,00 m²**. La presente actuación no autoriza ni licencia ningún tipo de construcción adicional a la existente. El cuadro de áreas ajustado es el indicado en los planos que obran en el expediente para Una (1) unidad de vivienda en dos pisos de altura. ANEXOS: Licencia de construcción en modalidad obra nueva N° 68001-2-06-0438 de fecha 18/01/2017 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2.

ARTÍCULO 2°: **NOTIFICAR** personalmente este acto a **JORGE ELIAS RIOS SUAREZ** y **MARFORI VALLEJO DE RIOS**, haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga, 15 de agosto de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga.



FG